



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-015518-17-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-015518-17-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica Señora PAULA ANALÍA CARRANZA, solicita su limitación como Co-Directora Técnica de la firma OXY NET S.A., Legajo N° 111 (Rubro Medicinal).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora PAULA ANALÍA CARRANZA, Documento Nacional de Identidad N° 27.183.345, Matrícula Nacional N° 15.737, como Co-Directora Técnica de la firma OXY NET S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Ramal Escobar, colectora Escobar Oeste (R9E0) N° 2.089, localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a partir del 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015518-17-1